ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALGAR - ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON SUBASTA INVERSA
No SG-SA-MC-SI-02-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS Y DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.

INDICE GENERAL

I. Introducción.....
II. Aspectos Generales.....

A. Legislación aplicable……..……
B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.....
C. Compromiso Anticorrupción.....
D. Comunicaciones.....
E. Idioma.....
F. Legalización de Documentos……
G. Presupuesto ……
H. Modalidad de Selección……..
I. Estudios Previos……
J. Convocatoria Limitada a MiPymes……..
K. Conversión de monedas
L. Acuerdos Comerciales.
M. Manifestación de interés

III. Definiciones

IV Etapas del proceso

A. Estudio Y Documentos Previos
B. Aviso De Convocatoria
C. Proyecto de Pliego de Condiciones
D. Acto Administrativo de Apertura
E. Pliego de Condiciones Definitivo
F. Observaciones, Sugerencias y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo
G. Adendas
H. Término para Retirar la Propuestas
I. Presentación de Propuestas y Cierre del Proceso
J. Hora de cierre
K. Confidencialidad de La Oferta
L. Evaluación de las Propuestas- Verificación de Requisitos Habilitantes
M. Traslado de los Informes de Evaluación; Observaciones a los Informes Respuestas
N. Respuestas a las Observaciones.
O. Declaratoria De Desierto
P. Reglas de Subsanabilidad

V Descripción del servicio objeto del contrato.....

A. Objeto.....

B. Ficha Técnica.....
C. Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC)…….....
D. Valor Estimado Del Contrato…….
E. Forma de Pago……
F. Plazo De Ejecución del Contrato…….

VI. Requisitos Habilitantes.....

A. Capacidad Jurídica.....
B. Experiencia.....
C. Capacidad Financiera.....
D. Capacidad Organizacional.....

VII. Criterios de Evaluación.....

A. Precio.....
B. Forma de Pago.....
C. Apoyo a la industria Nacional.....

VIII. Oferta.....

A. Presentación.....
1. Requisitos Habilitantes.....
2. Documentos Adicional……
3. Condiciones mínimas excluyentes.....
4. Oferta Económica.....

B. Evaluación de las Ofertas.....
C. Rechazo.....
D. Potestad de Verificación……

IX. Adjudicación.....

A. Perfeccionamiento y legalización del Contrato…….

X. Garantías.....

A. Garantía de seriedad de la oferta.....
B. Garantía de cumplimiento.....
C. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones……

XI. Acuerdos y Tratados internacionales

XII Cronograma

XIII. Condiciones del Contrato

……

Anexo 0 limitación a MIPYMES……
Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción.....
Anexo 2 – Observaciones, Sugerencias y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo
Anexo 3 – Formato de la Carta de Presentación de la Oferta……
Anexo 4 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica.....
Anexo 5- Formulario 1. Constitución Consorcios……
Formulario 2. Constitución Uniones Temporales……
Anexo 6- Carta de Cumplimiento Aportes Parafiscales……..
Anexo 7. Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia……..
Anexo 8- Carta Resumen de la Propuesta……..

Apéndice 1. Formato Evaluación de los Requisitos Habilitantes y de Requisitos Técnico

I.INTRODUCCION

De conformidad con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el articulo y el artículo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Desarrollo, al plan de Acción y al plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el cual estipula " Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, hora, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(...)

De conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender el interés del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

El Artículo 3. De la ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

II.ASPECTOS GENERALES Y DEFINICIONES

A. Legislación Aplicable

Régimen jurídico aplicable al presente proceso, es el contenido en el pliego de condiciones y las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable.

Los interesados y proponentes adicionalmente deben tener en consideración las demás normas generales y específicas relacionadas con el objeto contractual, y con la contratación pública.

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Salgar Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

C. Compromiso Anticorrupción.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en **el Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación se realizarán y deben hacerse a través del portal de contratación pública SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a municipio de Salgar, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es a través de la página de contratación pública secop II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en **castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.** Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

F. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla, Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Presupuesto

El presupuesto de ejecución del contrato será de. CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 107.000.000) IVA INCLUIDO.

H. Modalidad de Selección

El Municipio de Salgar – Almacén Municipal, en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar:

De acuerdo al monto del proceso y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con del Manual de Contratación del municipio de Salgar, y pesar de que los alimentos son considerados como bienes de características técnicas y uniformes el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica. “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: “(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que

un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Finalmente es oportuno indicar que Decreto 1082 de 2015, perpetua lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones**.** 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

I. Estudios Previos

Forman parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos, ficha técnica y CDP, elaborados la Secretaría de gobierno y servicios administrativos

J. Convocatoria limitada a MiPymes

Para el caso de participación de MIPYMES la presente convocatoria pública se limitará a las MIPYMES nacionales, si se manifestaren dos (2) MIPYMES mínimas exigidas, dentro el término de publicación del proyecto de pliegos del proceso público antes aludido, es decir antes de su apertura, por lo que se limitará a MIPYMES, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el interesado debe manifestar su interés en la convocatoria limitada, anexando el certificado del RUP, para verificar las condiciones exigidas en la norma.

La Ley 2069 de 2020 establece en el artículo 34. Promoción del desarrollo en la contratación pública. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a

estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

La Ley 2069 de 2020 establece en el artículo 34. Promoción del desarrollo en la contratación pública. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Conforme lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

k. <u>Conversión de monedas</u>

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

L. Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, se verifico si el presente proceso de selección se encuentra cobijada por un acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, industria y turismo, en los siguientes términos: Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Los países miembros de la CAN son Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia.

TRATADO	NIVEL	CUANTIA	EXCEPCIONES	APLICA NO	APLICA
Chile	BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$560.408.000 $14.010.191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X

Guatemala	BIENES Y SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21	Excepto si se limita a Mipyme	
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000			
Liechtenstein - SUIZA	BIENES Y SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.		X
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000			
Unión Europea	BIENES Y SERVICIOS	$560.408.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37		X
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000			

M. Manifestación de interés: Los proponentes interesados deben manifestar interés dentro del plazo establecido en el cronograma. La manifestación de interés es un requisito habilitante, es decir quien no manifieste interés en participar en el proceso, no podrá presentar propuesta. Si no existe manifestación de interés el proceso se declara desierto.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

Definiciones	
Adjudicacion	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Salgar Antioquia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	SonlascircunstanciasqueelinteresadooProponentedaráaconoceralaEntidadEstatalyque considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Salgar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Salgar por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tenerla posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas de la presente selección Abreviada menos cuantía, se han fijado así:

A. Estudio Y Documentos Previos

Se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

B. Aviso de Convocatoria

El Aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

C. Proyecto de Pliego de Condiciones

Durante este proceso deberán publicarse todas las observaciones y sugerencia presentadas al proyecto de pliegos.

D. Acto Administrativo de Apertura El municipio de Salgar mediante acto administrativo motivado, ordenará la apertura del proceso de selección, el cual se publicará en el sistema de contratación pública Secop II.

E. Pliego de Condiciones Definitivo
El pliego de condiciones definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

F. Observaciones, Sugerencias y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo
Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas a través del portal de contratación SECOP II

G. Adendas
La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y harán parte integral de los documentos del proceso de selección.

H. Término para Retirar la Propuestas
Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la Contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, por lo menos con 24 horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

I. Presentación de Propuestas y Cierre del Proceso
El cierre del proceso de selección se hará a través del portal SECOP II. Las propuestas conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

J. Hora de cierre

La hora de cierre del proceso será la señalada en el cronograma, publicado a través del sistema de contratación publico secop II.

K. Confidencialidad de La Oferta

Los OFERENTES deberán indicar si lo consideran en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública, exceptos aquellos documentos que por su naturaleza la ley les ha otorgado el carácter de reservado.

L. Evaluación de las Propuestas- Verificación de Requisitos Habilitantes

En el cronograma del proceso de selección abreviada publicado en el portal SECOP II, se señalará el plazo dentro del cual la Alcaldía de Salgar deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

M. Traslado de los Informes de Evaluación; Observaciones a los Informes Respuestas

Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP II-Portal Único de Contratación, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

N. Respuestas a las Observaciones.

La respuesta a las observaciones que se presenten se dará en un documento anexo, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

O. Declaratoria De Desierto

El Municipio de Salgar declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

P. Reglas de Subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la

propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, **hasta la adjudicación.** Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y en el artículo en mención.

Así las cosas. El secretario de gobierno y servicios administrativos requerirá a los oferentes por el término establecido en el cronograma consignado en la Resolución de Apertura para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, y, por lo tanto, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que afecten la capacidad jurídica del proponente.

Los documentos requeridos por la entidad deberán ser presentados en el día, hora a través del sistema público de contratación secop ii., de lo contrario se entenderá la no presentación y por lo tanto la propuesta será rechazada.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO:" MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS Y DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.

A. Ficha Técnica:

Los requerimientos del presente proceso de contratación están detallados en la ficha técnica, documento que hace parte integral del presente proceso y clasificados con los siguientes códigos:

15121501	Aceite de Motor
15121508	Aceite de Transmisión
15121504	Aceite Hidráulico
15121501	Aceite de Motor
41101812	Acelerador
25172004	Amortiguadores para Automóviles
31171504	Rodamientos de Balineras
24101712	Bandas Transportadoras
26111703	Batería
26101405	Bobina
40151510	Bomba de Agua
27112119	Bombilla
26101757	Bujía
26101732	Bujía
26111505	Cadena
31261504	Caja de Cambios
60131402	Campanas
26101710	Carburadores
25171710	Cilindros
31151905	Correas
26101713	Culata
26111509	Culata
25202402	Depósito de Combustible
25173805	Diferenciales
25171715	Disco de Frenos
26111512	Ejes
26111909	Embragues
26111910	Embragues
25173703	Escape
25172604	Espejos retrovisores
40161504	Filtro de Aceite
40101701	Aire Acondicionado
40161513	Filtro Combustible
41114525	Filtro de Aceite
40161504	Filtro de Aceite
40161505	Filtro de Aire
40161530	Filtro de Aire
40161515	Filtro Hidráulico

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de. CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: Mediante cuentas de cobro y/o facturación electrónica que se pagará hasta quince (15) días después de la presentación del informe respectivo y sus evidencias, que deben de contar con el visto bueno del supervisor del contrato y comprobante de pago de seguridad social y certificado de pago de parafiscales, correspondientes, una vez sea recibido el suministro de elementos y/o mantenimiento de vehículos siempre y cuando se cumpla con los presupuestos y documentación exigida para el giro de los recursos correspondientes.

NOTA: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por prejuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es desde el momento de firma del Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, y/o hasta agotar el presupuesto, tiempo el cual se deben entregar todos los suministros y servicios contratados.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Salgar, del Departamento de Antioquia.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Los proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y Jurídicas, nacionales o extranjeras ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas y las condiciones de experiencia, capacidad técnica y capacidad económica señaladas; y que además reúnan los siguientes requisitos:

No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, lo que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

Inscripción en el RUP: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de

expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes su clasificación de bienes y servicios que ofrecen a las entidades estatales de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Clase
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de
78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de

B. Experiencia

La experiencia requerida será de mínimo un (01) contrato celebrado y debidamente terminado relacionados con el objeto del contrato (mantenimiento preventivo y correctivo; suministro de repuestos originales; mano de obra calificada) y que. Así mismo los certificados aportados deberán contener claramente los datos de la entidad pública o privada que los certifica. Así mismo, los contratos relacionados deben de estar relacionados en el RUP, debidamente señalados o resaltados para la verificación de la entidad.

El proponente debe contar con más de dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y para personas naturales a partir del momento de registro mercantil. El contratista deberá acreditar la experiencia con certificados de contratos **ya ejecutados** y debidamente liquidados, suscritos por el contratante, que tengan como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Valor ejecutado del contrato.
6. Plazo de ejecución del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato (Indicando día, mes y año).
8. Fecha de terminación del contrato (Indicando día, mes y año).
9. Fecha de recibo a satisfacción.
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.
11. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.
12. Dirección y número de teléfono del contratante

El contratista deberá acreditar la experiencia con certificados de contratos **ya ejecutados** y debidamente liquidados, suscritos por el contratante, que tengan como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Valor ejecutado del contrato.
6. Plazo de ejecución del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato (Indicando día, mes y año).
8. Fecha de terminación del contrato (Indicando día, mes y año).
9. Fecha de recibo a satisfacción.
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.
11. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.
12. Dirección y número de teléfono del contratante

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente en el formato previsto para ello, RUP y sus respectivas certificaciones.

Los contratos actualmente en ejecución, no se tendrán en cuenta al momento de certificar la experiencia solicitada. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la experiencia se evaluará teniendo en cuenta el aporte de los contratos que cumplan las condiciones de la experiencia específica para proponentes individuales, dicha experiencia deberá ser aportada por el integrante del consorcio o unión temporal que tenga la mayor participación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por varios integrantes del Consorcio o Unión Temporal Actual, la experiencia se tendrá en cuenta por una sola vez.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

C. Capacidad financiera

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de liquidez	Igual o superior a 1 . 0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.15
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10

en caso de que el índice de razón de cobertura de intereses indique ser indeterminado, aplica y es admisible.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores solicitados.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

D. Capacidad organizacional

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores solicitados.

Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A. Condiciones técnicas mínimas

Una vez cumplidos los criterios verificables (habilitantes), se procederá a la valoración de los criterios calificables y se habilitará o no al proponente para que participe en la subasta inversa electrónica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterio de desempate: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y de acuerdo

VIII. OFERTA

A. Presentación

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

La propuesta deberá presentarse a través del sistema electrónico de contratación secop II.

Los oferentes deben presentar sus ofertas en el formato contenido en el Anexo 3 en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIVI, acompañada de los documentos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta.

Los oferentes deben presentar los anexos en los formatos indicados en el presente documento.

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma de contratación secop II, en la hora y fecha señalada en el cronograma oficial de la presente convocatoria pública.

1. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

CARTA PRESENTACIÓN OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa

CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA JURÍCA REPRESENTANTE LEGAL.

La entidad lo verificará, según decreto Ley 019 de 2012

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Donde se debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA Para las personas naturales la constancia de afiliación a pensiones y salud y se hubiere lugar constancia de pago de parafiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTELEGAL, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SE ENCUENTRE VIGENTES

La entidad lo verificará, según decreto Ley 019 de 2012

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE COMPARENDOS DE LA POLICIÍA NACIONAL: La entidad lo verificará, según decreto Ley 019 de 2012

CERTIFICADO JUDICIAL.

La entidad lo verificará, según decreto Ley 019 de 2012.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación expedida por Entidad Bancaria en la que conste el número de la cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004 y autorización para consignar.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de

Seriedad de la misma. Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía

La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria; entidades legalmente establecidas en Colombia. Garantía de seriedad de la oferta deberán tener un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta y una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir del cierre de la Contratación o del vencimiento de su prórroga.

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicable

DECLARACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS

El representante legal de la persona jurídica proponente, o el proponente como persona natural, o el representante de la Unión Temporal, deberá aportar declaración bajo la gravedad del juramento, entendida con la presentación del documento con la propuesta, acerca del origen lícito de los recursos destinados al proyecto propuesto y de la no participación del proponente en actividades delictivas, así como la declaración de no haber recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CÉDULA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO MAYOR A UN MES

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada de menor cuantía. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

2. Documentos de la oferta

a. Carta de Presentación de la Oferta: Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma del proponente
b. Compromiso Anticorrupción: diligenciar formato
c. Registro Único de Proponentes.
d. Certificado de existencia y representación legal de la empresa
e. Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
f. Garantía de seriedad de la oferta
g. Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda

h. Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
i. Propuesta Económica (anexo 4)
j. Experiencia del proponente (anexo)
k. Certificación del pagos y aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los suministros requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

B. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que no hayan acreditado los requisitos y las Condiciones mínimas habilitantes no se les evaluaran sus ofertas, incluyendo los que no hayan manifestado interés.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Alcaldía Municipal de Salgar Antioquia debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma a través del secop II.

C. Rechazo

El municipio de Salgar rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: **(a)** no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata este pliego; o **(b)** las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(c)** las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; **(d)** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente; Toda otra causa contemplada en la Ley.

A. Potestad de verificación: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

IX. ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, el municipio de Salgar, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, adjudica el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo.

A. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente proyecto de pliego de condiciones.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

X GARANTÍAS

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma. Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía

La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria; entidades legalmente establecidas en Colombia. Garantía de seriedad de la oferta deberán tener un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta y una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir del cierre de la Contratación o del vencimiento de su prórroga.

Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario a “El MUNICIPIO DE SALGAR” y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA: No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, una garantía única a favor del MUNICIPIO DE SALGAR, a más tardar

dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, mediante la cual se garantiza:

Cumplimiento del contrato: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía igual al quince (15%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio prestado: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

XI. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, se verifico si el presente proceso de selección se encuentra cobijada por un acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, industria y turismo, en los siguientes términos:

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

TRATADO	NIVEL	CUANTIA	EXCEPCIONES	APLICA NO	APLICA	
Chile	BIENES SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X	
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000				
Guatemala	BIENES SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21	Excepto si limita Mipyme		
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000				
Liechtenstein -	BIENES SERVICIOS	$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15,		X	

SUIZA	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000	16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37			
Unión Europea	BIENES SERVICIOS	$560.408.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37		X	
	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$14.010.191.000				

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte la Interventoría aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere, podrá dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el MUNICIPIO DE SALGAR, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones de la supervisión se considerarán como definitivas.

SUPERVISIÓN DELCONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos.

XII. Cronograma

el cronograma del proceso será el establecido en el portal secop ii y en el cual se indicarán los términos acordes a los lineamentos del decreto 1082 de 2025 y demás normas de contratación pública.

XIII Condiciones del Contrato

El contenido del contrato se publicará junto con este proyecto de pliegos.

Procedimiento de Subasta Inversa Virtual

1. Metodología

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: …¨Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/ Inhabilitado
Condiciones de experiencia	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad financiera	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad de organización	Habilitado/ Inhabilitado

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el cronograma del proceso y a los lineamientos de la plataforma de contratación pública Secop II.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora corresponde a la suma de. quinientos Mil pesos m/l ($ 500.000.).

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 6.

a. El Municipio durante la audiencia otorgará a través del sistema público de contratación secop ii, a los proponentes un término para hacer el lance que mejore el menor precio propuesto inicialmente resultante de la apertura de las propuestas iniciales.

b. El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será de quinientos mil pesos m/l ($500.000).
por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

c. En caso de presentarse empate en caso de empate en el certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 9.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.contratos.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los primeros cinco (5) días calendario

Los proponentes habilitados para participar de la subasta inversa electrónica, deberán de est pendientes del cronograma del proceso para la participación en la audiencia.

Criterios de desempate

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos.

	Nombre -	Firma	Fecha
Proyectó	Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación		02/03/2026
Revisó y Aprobó	Maria Victoria Castro Restrepo - Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos		02/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa electronica, tendiente a contratar el objeto definido en el Anexo 1, Datos de Selección Abreviada del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente menor cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la MENOR CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes adendas al Pliego de Condiciones de la menor cuantía

 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ____) Hasta (___ ___ ____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta menor cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXOS 2

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

VALOR PROPUESTA: _____

PLAZO: _____

ITEM	BIEN REQUERIDO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL				
IVA 19%				
RETENCIONES MUNICIPALES				
TOTAL				

C.C. _____

T.P. _____ (cuando sea el caso)

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente
persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXOS 4

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

Persona natural: _____

Persona Jurídica: _____

País de Origen: _____

Domicilio Principal: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal (1)

Representante del Consorcio_____

Ciudad de radicación _____

Dirección de correspondencia _____

Teléfono _____ **Fax** _____

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se deben llenar estos espacios

ANEXO 5

MATRIZ DE RIESGO

1. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**								
1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO								
	PROBABILIDAD			IMPACTO				
	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA BAJA	BAJA
Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías				x				x

previsto en el Decreto 4828 de 2008.								
Riesgos Económicos: que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad			x				x	
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.				x				x
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				x				x

ANEXO Nº 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía – subasta inversa Nº SI- _____-2026.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
CARGO:

ANEXO Nº 7

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.